RESOLUCION No 275 /2017.

Villarrica, 6 de julio de 2017.

VISTO: El Acta Nº 68 de fecha 6 de julio de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 570- ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS** según **PAC Nº 328.508,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2017.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 314362, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **SEKIURA GROUP**
- **PASO PARAGUAY S.A.**
- **SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SITESA)**
- **SDA PARAGUAY SA**
- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**
- **COMTEL S.A.**
- **DIGITAL TELECOM S.A.**
- **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.**
- **DIVISERV S.A.**

La apertura de sobres se ha realizado el día martes 13 de junio de 2017, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TEISA	80013979-8	21.155.500

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Dolly Furiña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

RUBÉN DARÍO TALAVERA FARIÑA
Miembro del Tribunal

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) y habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución está con urgente necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

POR TANTO, se recomienda seguir con la evaluación de la oferta presentada para contratación del del Rubro 570- Adquisición de licencia para antivirus, teniendo en cuenta que la oferta de la firma TEISA cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, según Memo Nº 35/2017, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de Nota CEO N° 42/2017 para análisis técnico de la oferta del llamado a Adquisición de licencia de software antivirus, con número ID Nº 328508 del rubro 570, para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando las ofertas recibidas se llegó a los siguientes resultados:

ITEM Nº 1 LICENCIA DE SOTFWARE ANTIVIRUS

La única oferta presentada, reúnen las especificaciones técnicas solicitadas (reúne todos los requerimientos del anexo C), y la oferta está en el rango de precios del mercado, por lo que se recomienda la oferta de la firma **TEISA**.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación del precio ofertado por la firma TEISA., según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que el precio ofertado por la firma **TEISA**, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

RUBÉN DARÍO TALAVERA FARIÑA
Miembro del Tribunal

David Alicio Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

c) ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédulas de identidad correspondiente a los accionistas y representantes legales de la firma TEISA, a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

.. "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD..."

NOMINA DE ACCIONSITAS TEISA	CARGO	C. I. Nº
GALO EGUEZ	ACCIONISTA	1.120.085
ELSA DE EGUEZ	ACCIONISTA	205.394
JAIME EGUEZ	ACCIONISTA	924.607
GUSTAVO EGUEZ	ACCIONISTA	924.606
SUSANA EGUEZ	ACCIONISTA	1.464.227
CINTHYA EGUEZ	ACCIONISTA	1.464.228
NATAHSA EGUEZ	ACCIONISTA	2.883.080
ELBIO OVIEDO	REPRESENTANTE LEGAL	4.710.768
MABEL CASTILLO	REPRESENTANTE LEGAL	1.399.941

Por lo tanto, considerando la verificación de la capacidad legal de los oferentes arriba mencionados, respecto al Art 40 en sus Inc a) y b) de la Ley 2051/03, se verifica que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, por lo que continua el proceso de evaluación en los demás puntos.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual de la firma **TEISA**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

EXPERIENCIA

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de los 2 últimos años (2015 y 2016), referente a la Provisión de Provisión de licencia para antivirus, por lo que la firma **TEISA** presenta fotocopia de contratos ejecutados de los años 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1115/2017.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **Rubro 570 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS", PAC Nº 528508**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

Ana Belén Fariña Chaves
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

RUBÉN DARÍO TALAVERA FARIÑA
Miembro del Tribunal

David Alidor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 570 ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 328508, por la suma de Gs. 21.155.500(veinte un millones, ciento cincuenta y cinco mil, quinientos guaraníes) para el ejercicio fiscal 2017 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

			TEISA			
Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS	1	FORTINET	USA	21.155.500	21.155.500
TOTAL ADJUDICADO OFERTADO:						21.155.500

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 570 ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS,** con el representante de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

RUBÉN DARÍO TALAVERA FARIÑA
Miembro del Tribunal

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá